

ANEXO

Nombre	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Ayuda instalación
Alonso Arana, Eduarne	Estados Unidos	1-4-2003	31- 3-2004	2.405
Fernández Burguera, Elena	Estados Unidos	1-2-2003	31-12-2003	2.405
Ginesti Rosell, Anna	Alemania	1-1-2003	31-12-2003	1.871
Javaloyes Victoria, Miguel Ángel	Italia	1-1-2003	30- 6-2003	1.871
Moyano Martínez, Emilio	Francia	1-7-2003	30- 6-2004	1.871
Muñoz Miranda, Alejandro	Estados Unidos	1-1-2003	31-12-2003	2.405
Nouaouri Izrelli, Nadi Hamdi	Países Bajos	1-1-2003	30-11-2003	1.871
Piedra Gómez, Jonatan	Estados Unidos	1-1-2003	31-12-2003	2.405

4125

ORDEN ECD/3519/2002, de 16 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 3128 y 3129, subastados por la Sala Durán, en Madrid, el día 18 de noviembre de 2002.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional-Dirección de Actuaciones-Histórico-Artísticas, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 18 de noviembre de 2002, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 3128: Fulvio Furgón, Francisco: «Retrato crítico de la corte y del cortesano... M.», imprenta del Mercurio, por Joseph de Orga, 1753.

Lote número 3129: Historie de Nicolas I Roi du Paragui, et Empereur des Mamelus. A Saint Paul, 1756.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de ciento cincuenta y cinco (155) euros, más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4126

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Servicios Securitas, Sociedad Anónima».

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 2002) (Código de Convenio número 9.006.932), que fue suscrito con fecha 21 de enero de 2003, por la Comisión Paritaria del Convenio, en la que están integradas la Dirección de la empresa y los Comités de Empresa y Delegado de Personal firmantes de dicho Convenio, en representación de la empresa y los trabajadores, y de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Revisión económica del Convenio de la empresa «Servicios Securitas, Sociedad Anónima», correspondiente al año 2003

Preámbulo

Una vez conocido por las partes el Índice de Precios al Consumo, correspondientes al ejercicio de 2002, se procede a la revisión económica del Convenio Colectivo, de acuerdo con las previsiones que en el mismo se establecen para el año 2003.

Actualización de conceptos económicos del Convenio Colectivo

Artículo 23. Desplazamientos.

El precio por kilómetro será de 0,17 euros (28 pesetas).

Artículo 24. Importe de las dietas.

El importe de las dietas acordadas en este Convenio Colectivo será durante el año 2003:

	Euros	Pesetas
Cuando el trabajador tenga que hacer una comida fuera	6,37	1.060
Cuando el trabajador tenga que hacer dos comidas fuera	10,63	1.769
Cuando el trabajador tenga que pernoctar y realizar dos comidas	21,25	3.536
Cuando el trabajador tenga que pernoctar y realizar dos comidas y el desplazamiento fuera superior a siete días	19,49	3.243

Artículo 26. Compensación noche del 24 al 25 de diciembre y del 31 al 1 de enero.

La compensación económica anterior será de 37,86 euros (6.299 pesetas).

Artículo 27. Horas extraordinarias.

El importe para el año 2003 es el indicado en el anexo II para cada una de las categorías.